**Solicitud de Contribuciones**

**COMMISSIONER OFFICE OF THE HUMAN RIGHTS**

**UNITED NATIONS**

**Experto independiente en protección contra la violencia y discriminación**

**por orientación sexual e identidad de género**

**Dra. VictorBorloz-Madrigal**

**PRESENT**

emails: ie-sogi@ohchr.org, cdepreuxdebaets@ohchr.org , aochsenbein@ohchr.org

Motivo: **Informe del experto independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género**

**La OSC,  Grupo de Mujeres de la Argentina – Foro de VIH Mujeres y Familia (GMAF),** de acuerdo con lo solicitado por Ustedes, con respecto a presentar un documento sobre protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, hemos solicitado a nuestra “**Comisión de Género y GLTTBI GMF**”, a que pueda realizar este informe, en el cual la integran el Dr. Flores Rojas Max y estudiantes que se encuentra realizando la carrera de abogacía en la Universidad de Buenos Aires – UBA.

En conformidad con la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, tenemos la intención de presentar este informe temático en la 41ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, que se centrará en los datos como medio para crear una mayor conciencia sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, y examinará las consecuencias para los derechos humanos de las actividades del Estado relacionadas con la recopilación de información sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género.

En este informe después de un relevamiento que realizamos desde la Comisión, se examinarán los tipos de datos pertinentes para evaluar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género; se indicarán los datos que ya se están reuniendo, quién los ha reunido y con qué fin; se destacarán las principales salvaguardias de los derechos humanos que deben tenerse en cuenta al reunir y utilizar los datos; y se formularán recomendaciones a los Estados y otras partes interesadas pertinentes.

**Antecedentes**

Los prejuicios sociales y la criminalización conducen a la marginación y exclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales o trans y de género no conforme (LGBT) de los servicios esenciales, que incluyen salud, educación, empleo, vivienda y acceso a la justicia.[[1]](#footnote-2)

En mayo de 2018, un [grupo de expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas e internacionales](https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23092&LangID=S) expresó su preocupación por el hecho de que las personas LGBT se estén quedando atrás. Este grupo señaló que: "*los compromisos de desarrollo de la comunidad internacional, ubicados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), exigen atención inmediata para garantizar que se aborde la exclusión sistemática de estos grupos, comunidades y poblaciones; para garantizar que nadie se quede atrás, se deben tomar medidas para derribar las barreras sistemáticas que excluyen a las personas LGBT de los beneficios de la agenda de desarrollo*." En este contexto, los expertos subrayaron que esas medidas dependerán, entre otras cosas, de la disponibilidad de datos y de la garantía de que la reunión y gestión de datos desglosados se lleven a cabo en estricto cumplimiento de las normas de derechos humanos.

Sin embargo, en la actualidad todavía existe una gran brecha en los datos disponibles para captar las realidades vividas por las personas LGBT.

Los prejuicios sociales y la penalización pueden dar lugar a que no se denuncien todos los casos de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y pueden afectar gravemente a las actividades de recopilación de datos, lo que ayudaría a proporcionar pruebas sobre la magnitud de los problemas a que se enfrenta la población lesbiana, gay, bisexual y transexual, así como de las necesidades políticas y legislativas a ese respecto.

Del mismo modo, la negación, por parte de algunos Estados, de la existencia de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y en la identidad de género, o incluso de la presencia de personas LGBT en su jurisdicción, dará lugar a graves lagunas de datos.

La recopilación es crucial para crear visibilidad y construir una base de pruebas sobre los abusos de los Derechos Humanos y las posibles respuestas, disipar los mitos y estereotipos que alimentan el estigma y la discriminación, y para ayudar a los responsables de la formulación de políticas y a los defensores en la formulación de medidas estatales relativas a la inclusión socioeconómica, el acceso a la salud y la educación, la inclusión en la esfera cívica y política, las medidas antidiscriminatorias, la prevención de los abusos y el acceso a la justicia.

En los últimos años, algunos Estados, organismos civiles de Derechos Humanos e instituciones multilaterales como las Naciones Unidas han iniciado esfuerzos para aumentar el nivel de conocimiento sobre las personas LGBT, sobre la discriminación y la violencia a la que se enfrentan.

Pero en América, algunos Estados todavía no están incluyendo aspectos de orientación sexual y género sobre la recolección rutinaria de datos que se debería llevar a cabo como parte de las funciones administrativas gubernamentales, vemos que estos países de la región van en un retroceso a políticas de inclusión y de diversidad social, llegando en algunos casos en la discriminación de esta comunidad que mucho a luchado para ser incluido en las políticas internacionales y de visibilidad social.

La recopilación de datos ha sido impulsado por varios factores e informes desde las organizaciones civiles y grupo GLTTTBI, incluyendo una mayor preocupación por parte de los Estados por los Derechos Humanos, fue muy importante el llamado a la desagregación de datos como parte de la Agenda 2030 (Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), el desarrollo de un nuevo [Índice de Inclusión LGBTI](http://documentos.bancomundial.org/curated/es/608921536847788293/A-Set-of-Proposed-Indicators-for-the-LGBTI-Inclusion-Index), y la articulación de un [enfoque basado en los Derechos Humanos de los datos](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf) por parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Todavía los gobiernos no han logrado implementar mecanismos de protecciones legales, para salvaguardar la privacidad y la confidencialidad de los usuarios de las redes sociales, las tecnologías digitales de salud, los registros médicos en línea, los registros médicos electrónicos y las comunicaciones con los proveedores de servicios de salud; y además que se prohíba el uso no consentido por las fuerzas del orden público o entidades privadas de información privada recopilada digitalmente o almacenada, especialmente de datos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Se necesitan datos para que se comprenda la naturaleza y el alcance de la violencia y la discriminación contra las personas LGBT, disipar los mitos y estereotipos que alimentan el estigma y la discriminación, y ayudar en la formulación de medidas estatales que incorporen a las comunidades pertinentes, lo que solo en este caso en Argentina, se ha logrado que por la línea de violencia de género y desde el INAM[[2]](#footnote-3), INADI[[3]](#footnote-4), se pueda saber algunos datos al respecto, pero la información sobre la sexualidad y el género de una persona sigue siendo altamente estigmatizante, mas allá que se han realizado campañas de no discriminación hacia la comunidad GLTTTBI.

Las personas LGBT siguen siendo vulnerables a los riesgos asociados con la recopilación, el mantenimiento y uso de datos.

Es lamentable que todavía existan Estados en los que la conducta homosexual está tipificada como delito, las leyes y políticas se utilizan para discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y de género no conforme, o el estigma y los prejuicios son endémicos, las probabilidades de que las víctimas se atrevan a denunciar los abusos son muy bajas, por temor a ser perseguidas judicialmente, sufrir estigmatización, represalias o victimización, o porque no quieren que se revele públicamente su orientación sexual o identidad de género o debido a la falta de confianza.

Mucho por hacer todavía en esta realidad social de un sector vulnerable desde el mismo sistema, ya que no existe una definición aceptada a nivel mundial, ni un esquema de clasificación internacional, que facilite la comparación internacional de datos entre subpoblaciones según la orientación sexual y la identidad de género.

**Petición de aportaciones**

1. ¿*Cuáles son los esfuerzos actuales de los Estados para aumentar su conocimiento sobre la población LGBT*? *Específicamente, sobre si se incluyen preguntas sobre la orientación sexual y la identidad de género en las encuestas gubernamentales (por ejemplo, el censo, las encuestas nacionales de salud, las encuestas sobre ingresos y condiciones de vida u otras encuestas financiadas u ordenadas por el Estado), los registros administrativos (por ejemplo, certificados de nacimiento/registros de nacimiento, tarjetas de identidad, registros escolares, licencias profesionales, registros de seguridad social y de beneficios públicos, y otros documentos gubernamentales)?*

En el año 2012 se llevó a cabo en Argentina la Primera Encuesta Sobre Población Trans 2012 por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), es hasta el momento el antecedente más importante respecto de la situación social y real de la población LGBT, teniendo en cuenta que son las personas de género trans uno de los grupos más vulnerable, marginado y estigmatizado dentro del colectivo LGBT.

De la metodología llevada a cabo se puede destacar que se tuvo en cuenta un criterio de inclusión de las personas a encuestar en cuanto a la autodefinición de su pertenencia al géneroTrans. Asimismo, esta encuesta evidenció las características sociodemográficas, condiciones de vida, alfabetización jurídica, experiencias de discriminación, acceso a la justicia entre otras del colectivo trans.

Cita el apartado de fundamentación del informe: “*La encuesta surgió a raíz de la necesidad de contar con información sociodemográfica de una poblaciónnotablemente vulnerada, tanto desde el punto de vista social como del ejercicio de los derechos ciudadanos*. *La ruptura con políticas discriminatorias y prácticas institucionales del pasado enmarcanla génesis de este proyecto, ya que es en este contexto donde se concretaron las condiciones deposibilidad que permitieron que la demanda para la elaboración de datos oficiales sobre las personasTrans de parte de las Organizaciones Sociales y los grupos de interés vinculados a la diversidad sexualy de género, se materializara en un estudio pionero sin precedentes internacionales (en términos deiniciativa estatal)*.”

En este orden, cabe mencionar que a partir de 2003 se inauguró en Argentina un modelo de inclusión que constituyó crecientes conquistas de ciudadanía civil, política y social.

En materia de derechos vinculados a la orientación sexual y la identidad de género se debe mencionar como avances indiscutibles la sanción de la Ley deMatrimonio Igualitario (2010) y la Ley de Identidad de Género (2012).

No obstante, actualmente podemos hablar de estos precedentes solo como eso, precedentes que aún esperan una mayor involucración y articulación de diversas institucionessociales, organizaciones estatales y sociales en todo el territorio nacional que puedan eventualmente resolver los procesos que subyacen al estigma y la discriminación de las identidades no binarias.

1. ¿*Qué tipo de datos puede recopilar el gobierno para comprender la naturaleza y el alcance de la violencia (por ejemplo, a través de estadísticas sobre los delitos de odio y la incitación al odio LGBT), la discriminación y las disparidades en la salud, la educación, el trabajo, la participación cívica y otras áreas importantes*?

El gobierno debería recopilar información periódica sobre las situaciones de discriminación social y también las vividas en instituciones públicas incluidos los establecimientos de salud, el nivel de ingresos económicos de esta población, la conformación familiar de los hogares del colectivo LGBT, la salida laboral como así también el impacto de la expresión de género no conforme en el ambiente laboral, la asistencia a un sistema de educación formal y la permanencia en el mismo, acceso a la salud, acceso a la justicia y alfabetización jurídica como las más destacables entre otras.

1. ¿*Qué salvaguardias existen y qué salvaguardias son necesarias para proteger los derechos humanos de las personas que proporcionan datos personales, así como de las personas que recogen dichos datos*? Esta pregunta incluye lo siguiente:

En el presente, los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y profesionales de la salud continúan formándose bajo el paradigma médico hegemónico heterosexual, sin recibir formación acorde a las necesidades y derechos adquiridos por toda la comunidad, desconociendo –incluso- el marco legal vigente.

Actualmente hay organizaciones como ATTTA que dirigen la Casa Trans donde tienen como principal finalidad llegar a la población trans que requiere propuestas educativas, se revisaron los registros de consulta y seguimiento de los últimos 2 años, documento utilizado por ATTTA para registrar los motivos de consulta por las que las personas trans acudían al Centro Comunitario trans y hoy a la Casa Trans.

De acuerdo al informe de ATTTA: “*Una vez identificadas las personas se realizaron llamadas telefónicas personalizadas para que acudan a la mesa de diálogo para obtener informaciones e inscribirse a cursos. Esta iniciativa llevada a cabo durante los años 2017-2018 tuvo como Referentes Institucionales al Hospital Ramos Mejía, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Programa Nacional de VIH, Director General de Convivencia en la Diversidad de la ciudad de buenos aires, Secretario de Diversidad de Nación, Fundación Huésped, Trans Vivir Muñiz, Organización Internacional para las migraciones, Coordinadores/as provincia de ATTTA buenos aires.*”

Nuestra organización ha realizado seguimiento de casos de la comunidad GLTTTBI en encierro y en hospitales mentales, lo que todavía mas allá de que existen organismos del estados sobre la temática, todavía no pueden lograr políticas de inclusión y de no violencia intramuros, llevando algunos casos en muertes violentas y torturas.

* 1. *Salvaguardias para proteger la privacidad de las personas que proporcionan datos sobre su orientación sexual/identidad de género, y la confidencialidad de los datos proporcionados por estas personas.*

Actualmente como indica el documento Informes Nacionales Consolidados de RedLacTrans: *“hay prácticas discriminatorias que se viven a diario en los servicios de salud pública locales, fundamentalmente por cuestiones vinculadas a la identidad sexual, el género y la edad. Esto impide el acceso a los servicios de salud de muchas personas, en particular de la comunidad TRANS cuyo promedio estimado de vida es de 35 años, muy por debajo del resto de la población que en el país es de 75 años.*”

Es necesario por ello salvaguardar la privacidad en aspectos como la Educación para la Salud; Promoción de la Salud; Atención en Servicio, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

* 1. *Normas estatutarias o políticas administrativas más amplias para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, como los organismos de estadística.*

Es necesario un modelos de atención a niveles institucionales basados en la perspectiva de Derechos Humanos, las personas GLTTTBI seguirán enfrentándose a barreras de acceso a la salud que generan una expectativa de vida muy por debajo de la media nacional.” porque cotidianamente se encuentran con un sistema en el cual discrimina la diversidad social.

Esto supone transformar las prácticas, los protocolos y los procedimientos que organizan los procesos de atención- cuidado en el sistema de salud, para que se orienten hacia formas más inclusivas y accesibles a la población GLTTTBI.

1. *Cuáles son los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género y las iniciativas para superar esos riesgos.*

Los riesgos asociados con la recopilación y gestión de datos sobre orientación sexual e identidad de género tienen que ver con los Códigos contravencionales o de faltas de algunas provincias de Argentina como Salta o Santiago del Estero, etc.que hasta hace no mucho tenían normativas que vulneraban los derechos del colectivo GLTTTBI a través de medidas punitivas como por ejemplo: "*la incitación al libertinaje, el atentado contra la moral o lasbuenas costumbres, mediante palabras, gestos, o acciones de cualquiernaturaleza en la vía pública*".

En el mismo sentido, establecía que"*Cuando la incitación al libertinaje fuese cometida por persona quesimule el otro sexo, con multa por valor de 4 a 70 módulos y/o arrestohasta 30 días y/o clausura hasta 90 días y/o inhabilitación hasta 180días (…*)”.

Y donde la CIDH ha tenido oportunidad de mencionar que: “*este tipo de articulado puede tender a la discriminación sobre el colectivo LGBT*.

Particularmente, esto se puede vislumbrar en la población transexual debido a que este colectivo, tal como se mencionó precedentemente, posee altos índices de trabajo en la prostitución a causa de sumarginación histórica y a su falta de inclusión en el circuito del trabajoformal.

Además, esta normativa es particularmente riesgosa dado quehabilita la utilización del poder de policía sobre este colectivo de manera indirecta.

1. *¿Existen circunstancias en las que la recopilación de datos no es aconsejable, como en países que penalizan las conductas sexuales consentidas entre adultos o en los que determinados organismos gubernamentales han demostrado ser motivo de preocupación en relación con el tratamiento de orientación sexual o identidad de género?*

Es importante tener en cuenta que si bien la recopilación es algo indispensable para tener un profundo conocimiento de la realidad y del día a día de la población LGBT, la misma debe guardar un debido cuidado respecto de la confidencialidad y privacidad de las personas que brinden sus datos.

1. *¿Cuándo los Estados realizan actividades de recopilación de datos, en qué medida la sociedad civil puede participar de manera significativa en el diseño e implementación de estos programas? Estapreguntaincluye lo siguiente:*
	1. *¿Tienen los Estados políticas que guíen el proceso de participación de la sociedad civil programas nacionales de estadística y otros esfuerzos del estado para aumentar el conocimiento sobre las poblaciones LGBT?*

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral – ESI – (2006) junto con los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral (2009) y la ley 26.892 (2013) están entre las principales políticas sobre concientización a nivel educativo del colectivo LGBT que tiene como objetivo "orientar la educación haciacriterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico" en la escuela e "impulsar estrategiasy acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violenciaen las mismas".

Sin embargo, aún existe una profunda brecha para que la sociedad civil se sensibilice a un nivel más internalizado respecto de la problemática LGBT.

De hecho, como indica el informe normativo anteriormente mencionado “Resulta necesaria la inclusión de la discriminación por orientación sexual o identidad de género en la ley para combatir el acoso escolar, paraque las escuelas no sean indiferentes a la violencia y el acoso o la intimidaciónpor motivos de orientación sexual, identidad y expresión de géneroy puedan estar mejor preparadas para afrontar dichas situaciones, conuna norma clara que las respalde a actuar.”

Todo lo anterior, pues también implica asumir que lo que pasa en las escuelas es un reflejo de la invisibilización que la sociedad argentina sostiene con la población LGBT ya que se presume aceptar la diversidad sexual cuando está vastamente evidenciado que todos sus simbolismos y presunciones hetero-normativas no la respeta.

Mas se ve esta discriminación en la población joven GLTTTBI, la que en las escuelas, en algunos casos viven sanciones hasta la expulsión del colegio en el cual estudian, lo que en algunos casos sus mismos compañeros/as realizan campañas y visibilización al respecto para que ese niño/a y joven no se discriminado por el mismo sistema educativo.

* 1. *¿Tiene la sociedad civil la capacidad, en términos de experiencia y conocimientos técnicos, de participar de manera significativa en los esfuerzos del Estado para recopilar datos?*

En Argentina, gracias a muchas organizaciones civiles que han efectuado informes anuales, han realizar relevamiento para que el Estado y organizaciones internacionales, tomen conocimiento de los hechos de violencia que viven la comunidad GLTTTBI, pero no siempre se lograr tener un informe detallado y continuo, porque no existe un apoyo económico para el fortalecimiento de estos espacios, ya que desde el colectivo GLTTTBI existe reticencia de aceptar ser entrevistadas/os por la poca confianza que un sistema social con instituciones públicas patriarcales y arraigadas en prácticas hetero-normadas les representa.

* 1. *¿Qué constituye una participación significativa en esta área?*

Una participación significativa implicaría que la sociedad civil se desprenda de sus presunciones hetero-normadas y que reciba capacitación por organizaciones e instituciones públicas respecto de los problemas que más aquejan y las luchas pendientes para el colectivo LGBT.

1. *La falta de un esquema de clasificación global, ¿conlleva el riesgo de que los datos no sean útiles para las comparaciones internacionales o no reflejen con precisión las identidades y realidades vividas por las poblaciones locales?*

Si, al ser Argentina un país Federal, la realidad de un ciudadano/a de la ciudad autónoma de Buenos Aires no es la misma que la de un ciudadana/o que habita una provincia con códigos contravencionales o de faltas que directa o indirectamente estigmatizan y penan conductas no aceptadas por un sistema patriarcal y binario. Además cada provincia tiene costumbres y culturas que hace más resistente a la situación de visibilidad de la comunidad GLTTTBI, y no debemos dejar de lado que sectores religiosos que son parte de partidos políticos que hoy se encuentran en nuestro país y en la región, con pensamientos discriminatorios, hacen que la vida de las personas y jóvenes, familias GLTTTBI, no sea inclusiva en el sistema social.

Sin más saludamos atentamente y estamos a la disposición de Ustedes.

Martha Miravete Cicero - Presidenta

Noelia Alejandra Vera - Tesorera

Dr. Flores Rojas Max – Adviser e integrante de la

Comisión de género y diversidad GLTTTBI GMAF

1. Informe del IE SOGI al Consejo de Derechos Humanos([A/HRC/38/43](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/132/12/PDF/G1813212.pdf?OpenElement)), 2018 [↑](#footnote-ref-2)
2. [Instituto Nacional de las Mujeres](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiajtWHvN_gAhX9GrkGHVcGAiIQFjAAegQIBBAC&url=https%3A%2F%2Fwww.argentina.gob.ar%2Finam&usg=AOvVaw3GTUvKkMKrYvRt2QJzjJEZ) [↑](#footnote-ref-3)
3. Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - https://www.argentina.gob.ar/inadi [↑](#footnote-ref-4)